

## Pimera Jornada de Lectura de Ensayos de los Docentes del Programa de Psicología-Funlam Justicia y crueldad[1]

### ABSTRACT

Tanto en Freud como en Nietzsche existe una teoría de la culpabilidad. Se trata de circunscribir dicho concepto en cada uno de los autores, haciendo énfasis en las convergencias más que en las divergencias.

Dichas teorías tienen un punto en común que guiará la construcción de este texto: la relación entre culpa y deuda, y entre ellos un tercer término que parece permear toda la lógica de un particular ejercicio de la justicia: La crueldad.

La culpa, ese concepto que podemos situar tanto en los procesos de justicia entre las comunidades como en el ámbito de lo psíquico, está en estrecha relación con el concepto de deuda. Y a su vez con un tercer elemento, el cual ha tratado de ser expulsado del territorio de las leyes, éste es el de la crueldad.

Esta premisa puede ser ilustrada desde Nietzsche y Freud, quienes desde ámbitos aparentemente distintos desarrollan esa relación señalada.

### I.

En el texto "La Genealogía de la Moral", Nietzsche propone que el individuo se hace culpable porque tiene una deuda no saldada. Y esa culpabilidad lo expone a diversos actos de justicia, actos que han sufrido una evolución a través de la historia de la humanidad.

Es así como al culpable se le ha impuesto siempre una pena, un castigo como una forma de restituir el daño causado. Pero ¿cómo se define la severidad del castigo? En principio la severidad de la pena estaba determinada por el grado de cólera que padecía el afectado. Era la cólera, y no la gravedad del perjuicio, la que determinaba la medida de la sanción. Es decir que si la cólera era desmesurada, ello autorizaba al perjudicado incluso a quitarle la vida al culpable. Pero si este ya había muerto, entonces podía ir a su sepultura y despedazar el cuerpo del otro. Digamos que si la cólera era más mesurada, entonces el afectado podía simplemente insultar al culpable. Vemos así que la sanción era una forma de venganza en la cual no había otra regulación que el monto de afecto causado. Es decir que la justicia en su origen está estrechamente vinculada con el odio y la venganza.

Esta concepción en el ejercicio de la justicia se ve sustituida por la búsqueda de una equivalencia entre perjuicio y castigo. La medida del castigo estaba determinada entonces por la gravedad del perjuicio, y ya no por el grado de cólera que sentía el perjudicado. En tal caso no era lo mismo robar una vaca que diez vacas. El primero podía merecer un golpe, y el segundo diez golpes. Entonces ya no era el perjudicado el que estimaba el grado de la sanción, sino una ley que hacía las veces de tercero. Se nota en este desarrollo del ejercicio de la justicia, un intento en la humanidad por poner un tercer término que eliminara el afecto como determinante del monto del castigo.

A pesar de dicha evolución prevalecía un tipo particular de sanción: el castigo podía ser el dolor físico del culpable y no precisamente la restitución del daño con bienes materiales. Por tanto, el *dolor* del culpable se exigía como *compensación o restitución* de un daño causado.

Posteriormente se trató de cobrar el perjuicio, ya no con el dolor, sino con la privación de la libertad, eliminando la posibilidad de involucrar la tortura en el ejercicio de la justicia.

En términos generales, se puede observar que en la base de la justicia opera la idea de *intercambiar* una cosa por otra, aunque la naturaleza de los objetos no sea la misma. Es este tipo de intercambio lo que le hace afirmar a Nietzsche que el origen de la justicia se funda en la relación *entre acreedor y deudor*. Esta forma de relación consiste en que alguien da un bien a otro, quien debe pagar por ese bien recibido. Este deber supone una *promesa*, un pacto de restitución entre ambos.

En el marco de esta relación planteada por Nietzsche, el culpable es un deudor que no restituye la deuda, que no reembolsa los préstamos, es por tanto un violador de tratados, y un promotor de rupturas. Es alguien que no paga sus derechos aunque goce de ellos, razón por la cual se le considera fuera de la ley y merecedor de castigos. Es decir alguien que debe pagar el daño causado. Frases populares como "el que nada debe, nada teme" o "tiene que pagar la falta", parecen provenir de esta lógica.

Digamos que sobre el desarrollo de la justicia en la historia de la humanidad, nos interesa algo particular: ¿cómo puede el *dolor* del culpable tener el poder de restituir un daño? ¿Cómo es que el dolor del otro se constituye en una *compensación* para el acreedor? Al respecto Nietzsche anota:

"En la medida en que hacer - sufrir produce bienestar en sumo grado, en la medida en que el perjudicado cambiaba el daño, así como el displacer que éste le producía, por un extraordinario contra-goce: *el hacer sufrir...*" [1]

Por [María Paulina Mejía](#)

Psicóloga de la U.S.B.  
Magister en Ciencias Sociales y Humanas  
de la U. de A.,  
cohorte «Psicoanálisis, cultura y vínculo  
social»  
Docente del programa de Psicología-  
Funlam



David Manzur  
La transverberación según Bernini  
(De la colección de grabados el beso de  
Dios)  
1988  
Grabado en metal, aguafuerte sobre papel  
40 x 30 cm  
registro AP1499

El acreedor, perjudicado porque no obtuvo pago sobre algo que entregó, cambia su displacer por un contra-goce. Esta transacción es posible porque el mayor bienestar que puede obtener un ser humano se deriva del ejercicio de la crueldad, como lo afirma Nietzsche: "la *crueldad* constituye en alto grado la gran alegría festiva de la humanidad más antigua, e incluso se halla añadida como ingrediente a casi todas sus alegrías;... [iii]". "Ver sufrir produce bienestar; hacer sufrir, más bienestar todavía —ésta es una tesis dura, pero es un axioma antiguo, poderoso, humano-, demasiado humano-, que, por lo demás, acaso suscribirían ya los monos; pues se cuenta que, en la invención de extrañas crueldades, anuncian ya en gran medida al hombre y, por así decirlo, lo "preludian". Sin crueldad no hay fiesta: así lo enseña la más antigua, la más larga historia del hombre —!y también en la pena hay muchos elementos festivos!—. [iiii]

## II.

Esa extraña relación entre justicia y crueldad que se evidencia en la historia de la humanidad, también es posible encontrarla en el ámbito de lo psíquico. Allí el sujeto es tanto juez y parte, y en esa medida es quien viola tratados íntimos, quien se impone castigos y quien goza por el dolor que ello le produce.

En forma breve quisiera señalar cuál es la génesis del sentimiento de culpa y cómo ello desencadena todo un juicio psíquico que produce un profundo dolor moral.

El Sentimiento de Culpa se activa gracias a un reproche que en principio proviene de los progenitores y posteriormente de una instancia psíquica que hace las veces de juez: el superyó.

En ese primer tiempo los progenitores le exigen al pequeño una transacción: recibirá el amor de ellos a cambio de que renuncie a la satisfacción pulsional. El individuo en consecuencia se debate entre dos bienes: el amor y la satisfacción de la pulsión. Tener uno implica renunciar al otro. La culpa, en este contexto se desencadena si el pequeño prefiere la satisfacción pulsional, pues ello supone traicionar la voluntad de los padres y desencadenar su furia.

En un segundo momento, y gracias a la consolidación de una instancia psíquica que hace las veces de autoridad, la culpa se desencadena gracias a los reproches del superyó. Esto quiere decir que el superyó vigila permanentemente al sujeto como un policía omnipresente. Para que el individuo obtenga el beneplácito de esta instancia psíquica debe igualmente acogerse a un pacto: renunciar a la satisfacción pulsional. Y esta renuncia supone para el sujeto acogerse a dos imperativos: "Así como el padre *debes ser*", y "Así como el padre *no te es lícito ser*, esto es, no puedes hacer todo lo que él hace, muchas cosas le están reservadas". [iv]

El primer dictado le exige al sujeto convertir al padre en un ideal, y en consecuencias tenerlo como modelo para la constitución del ser. Es un pacto en el cual el sujeto podrá ser como el padre, gozar de sus derechos, si renuncia a su deseo de eliminarlo. Deseo que se ha instituido en el Complejo de Edipo cuando el padre hace de obstáculo para la satisfacción de los deseos incestuosos. Ese pacto implica entonces, un tener derecho a gozar de privilegios a cambio de una renuncia pulsional. Si el individuo no quiere pagar ese costo, si en este punto se instituye en deudor y violador de tratados, vendrá en consecuencia la furia del superyó y su derivado, el sentimiento de culpa. A nivel fenomenológico podemos identificar uno de los resortes de la emergencia de la culpa, cuando el sujeto incumple los ideales que se ha impuesto, cuando se aleja de ellos, cuando la representación de sí mismo se aleja de un modelo, produciéndose lo que Freud llama *un sentimiento de inferioridad*, el cual lógicamente significa pagar con el dolor moral la violación de un tratado.

La segunda sentencia, la cual dicta un: "Así como el padre *no te es lícito ser*, esto es, no puedes hacer todo lo que él hace, muchas cosas le están reservadas" [v]. Y bien, ¿qué le están reservado al padre? La respuesta se orienta a la madre en tanto objeto del deseo del padre. Esta prohibición le dice al individuo: Serás como tu padre a cambio de que renuncies a tu madre. Relación de intercambio, relación entre un acreedor que tiene el objeto del deseo y un sujeto que debe pagar su derecho a gozar como su padre renunciando al incesto.

Pero, ¿cuál es el destino de los deseos incestuosos y parricidas a los cuales el sujeto renuncia? Al respecto Freud afirma que el complejo de Edipo no se elimina, no se disuelve, sino que se sepulta. Y si tomamos esta palabra en su literalidad, podemos decir que de él quedan restos que permanecen guardados en el inconsciente y que siempre trataran de retornar.

Lo anterior indica que el sujeto estará siempre en deuda con el padre, porque nunca renunciará completamente a los deseos incestuosos que lo ligan al objeto prohibido. Habrá siempre en él un empuje a violar ese tratado fundamental y esto lo hará siempre culpable.

Como puede observarse, existe una analogía entre la proposición de Nietzsche y Freud relativa a la relación entre la culpa y la deuda. El violador de un tratado se convierte en *deudor*, y a su vez en *culpable*. Y ello supone que el sujeto debe pagar con el *dolor físico o moral* el perjuicio.

Como puede observarse, tanto en el ámbito de la justicia colectiva como psíquica, nos encontramos con que el dolor se constituye en una compensación o forma de pago de un daño causado. Pero ¿por qué el individuo debe pagar con un dolor psíquico el no estar a la altura de los ideales y el retorno de los deseos incestuosos?

En Nietzsche el dolor que debía padecer el culpable se constituye en una compensación para el acreedor quien ha sufrido un perjuicio; compensación porque la crueldad se constituye en la gran alegría de la humanidad, por tanto en el supremo bien al cual todos quieren acceder, aunque sea a nombre de la justicia.

En Freud esta propuesta tiene igualmente su lugar. En este juicio psíquico nos encontramos también con un extraño bienestar en el hacer sufrir, bienestar del que se usufructúa aquel que hace las veces de juez, el superyó. Al respecto Freud anota: "De acuerdo con nuestra concepción del sadismo, diríamos que el componente destructivo se ha depositado en el superyó y se ha vuelto hacia el yo. Lo que ahora gobierna al superyó es como un cultivo de la pulsión de muerte, que a menudo logra

efectivamente empujar al yo a la muerte".[\[vi\]](#)

Para concluir, podemos decir que los procesos de justicia colectivos y psíquicos, tienen pues, en su fundamento, un contra-goce que se deriva del hacer sufrir al otro, bajo el pretexto de hacerle pagar el daño causado. Esto supone que en cada ser humano radica un bien secreto que se constituye como dice Nietzsche en "la gran alegría festiva de la humanidad"; este bien es la crueldad.[\[vii\]](#)

---

[\[1\]](#) Texto elaborado por María Paulina Mejía Correa en el contexto de la Maestría *Psicoanálisis, Vínculo Social y Cultura*; y corregido para ser expuesto en las jornadas de docentes de la Fundación Universitaria Luis Amigó. Agosto 30 de 2001.

---

[\[i\]](#) NIETZSCHE, Friedrich. *La genealogía de la Moral*. Pág. 75.

[\[ii\]](#) Ibid. Pág. 75.

[\[iii\]](#) Ibid. Pág. 76.

[\[iv\]](#) FREUD, Sigmund. *El Yo y el Ello* Obras completas. Tomo XIX. Buenos Aires: Amorrortu editores, 1979. Pág. 36.

[\[v\]](#) Ibid. Pág. 36.

[\[vi\]](#) Ibid. Pág. 53.

[\[vii\]](#) Op. Cit. *La Genealogía de la Moral*. Pág. 75.

INICIO | PRESENTACIÓN | EVENTOS | SITIOS RECOMENDADOS | STAFF | CONTACTENOS | CORREO | FUNLAM

© 2000 - 2001